REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
Depart.		
Juridico		
		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.	1 (
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y		
Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart.	1 1	
V.Ó.P.U. y T.	-	•
	+	
Sub. Depto.	L.	
Municip.		
REFRENDACION		
Ref, por \$		
Imputación		
Anot. Por		

Deduc. Dto		

nisterio del Información Oficina de Partes

3 0 DIC. 2009

TOTALMENTEECARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10392

Santiago, 16 de Diciembre de 2009

MOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE VISTOS:

the graphs around the

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : AGUILA AGUILAR ERASMO SEGUNDO RUT : 07700068-2 de COOP. ASIG.RUPANCO LTDA

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona no reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234, modificada por la Ley N° 19.582

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Declárese que el Sr.: AGUILA AGUILAR ERASMO SEGUNDO RUT 07700068-2 tiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

se que transcribo a Ud. para su conocimiento

Sulada atte. a Ud.

OSVALDO GAZLARDO SAEZ Jeje Administración y Finanzos Ministerio del Interior